

**PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2019-00440-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita la terminación del proceso por la entrega del inmueble. Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, **24 de septiembre de 2020.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Vista la constancia secretarial que antecede e informado por parte del apoderado demandante el cumplimiento respecto de la restitución del inmueble arrendado, se accede de forma favorable a su solicitud, atendiendo a que, en la actualidad existe carencia actual de objeto.

En consecuencia de lo anterior y por encontrarse procedente, se ordenar el desglose a favor de la parte demandante una vez se alleguen las respectivas copias de las piezas señaladas, atendiendo a que las mismas deben tomarse en el mismo orden en el cual reposan dentro del expediente físico.

Lo anterior, se practicará una vez quede en firme la presente decisión y se solicite por parte del interesado cita para tomar las respectivas copias y elaborar el desglose petitionado, según el "Sistema de ingreso a sedes judiciales. – Art. 14 a 17 Acuerdo PCSJA20-11567 y Art. 2º y 6º del Acuerdo CSJSAA20-24"

Atendiendo a lo dispuesto, el Despacho,

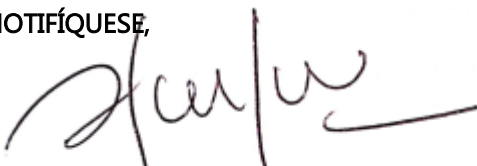
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO**, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por IDEA GRUPO INMOBILIARIO SAS., actuando a través de apoderado judicial en contra de PRISCILA CLAVIJO NUÑEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose a favor de la parte demandante una vez se alleguen las respectivas copias de las piezas indicadas.

TERCERO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
Jueza.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 80 del 25 de septiembre de 2020.